



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**RESOLUCION No. 465**

**( 23 AGO 2013**

**"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 010 de 2013"**

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

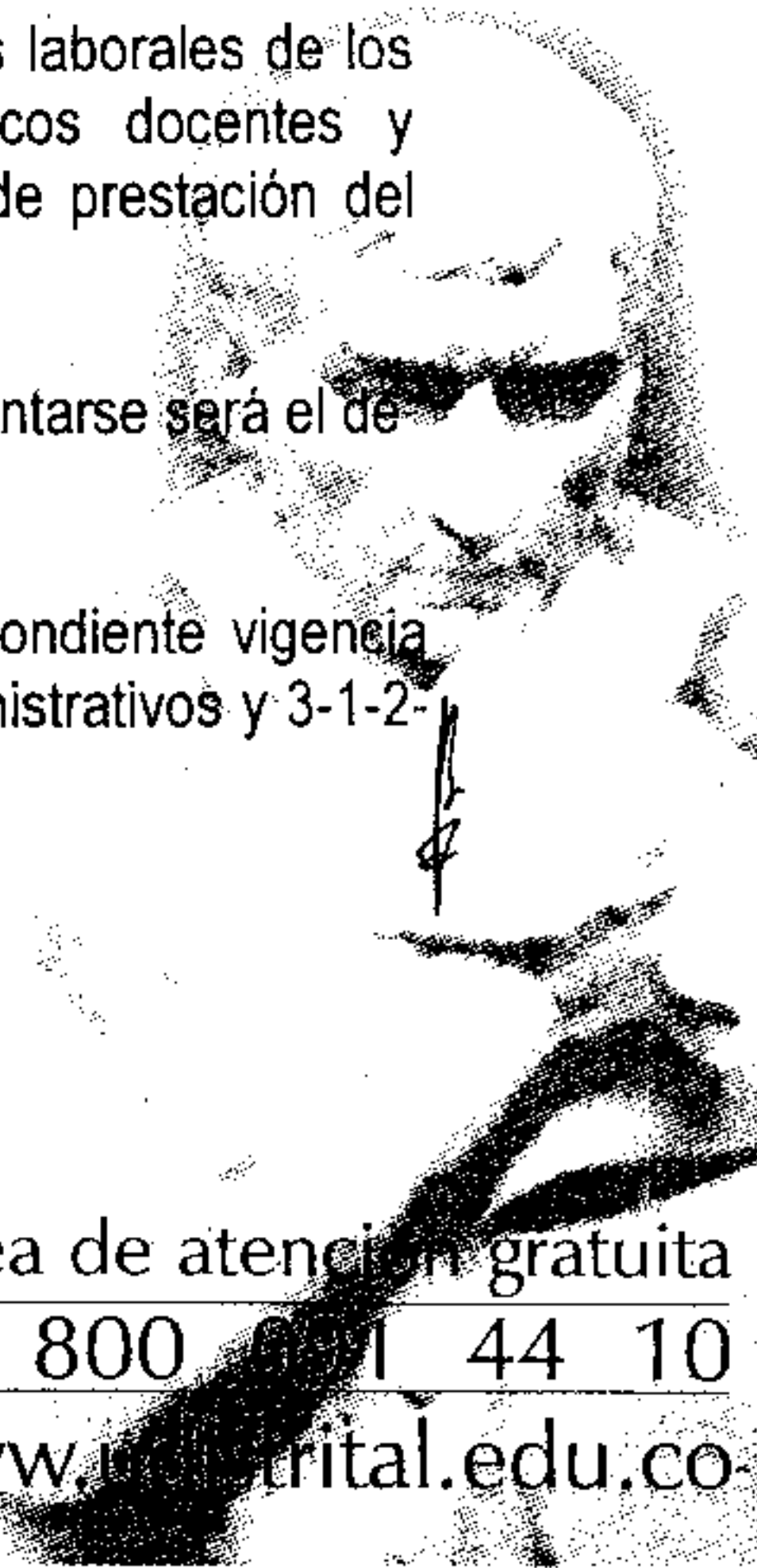
Que con base en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad (estudios previos) se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia, oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario contratar una ARL que se encargue de la administración de riesgos laborales de los funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, servidores públicos docentes y administrativos y trabajadores oficiales, de conformidad con los requerimientos mínimos de prestación del servicio establecidos en la normatividad vigente.

Que en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una Convocatoria Pública.

Que los recursos para contratar, son con cargo al presupuesto aprobado para la correspondiente vigencia fiscal (2013), rubros 3-1-1-01-030-01-05 Riesgos profesionales – servicios personales administrativos y 3-1-2-1-03-01-05 riesgos profesionales – servicios personales operativos docentes.

En mérito de lo expuesto este despacho,



Linea de atención gratuita  
01 800 001 44 10  
[www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co)



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**465**

**23 AGO 2013**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública N° 010 de 2013, cuyo objeto es: contratar una ARL que se encargue de la administración de riesgos laborales de los funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, servidores públicos docentes y administrativos y trabajadores oficiales, de conformidad con los requerimientos mínimos de prestación del servicio establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese de conformidad con lo establecido en la Resolución 014 expedida por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del 5 de febrero de 2004, ordénese la publicación del Pliego de Condiciones en la página Web de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese la publicación de dos (2) avisos en un diario de amplia circulación nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Fijese como fecha de apertura y cierre de la Convocatoria Pública las siguientes:

Fecha de Apertura: 26 de agosto de 2013.

Fecha de Cierre: 09 de septiembre de 2013 a las 10:00 a.m.

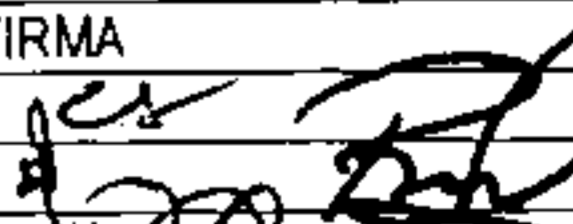
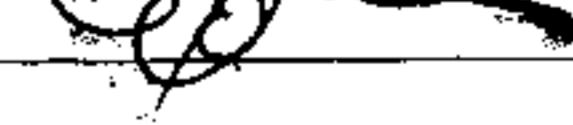
Las diligencias de apertura y cierre de la Convocatoria Pública, se realizarán en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la carrera 7ª No. 40B-53 piso 8º de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a 23 AGO 2013

  
**INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN**  
Rector

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	German A. Salinas Quinonez	Asesor Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Revisó	Roberto Vergara Portela	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó	Jorge Vergara Vergara	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Alvaro Mahecha Rangel	Delegado Rectoría	

Linea de atención gratuita  
01 800 44 10  
www.districtal.edu.co